

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 20 de Mayo de 1950

Núm. 113

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado del día 16 del corriente, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Educación Nacional, que para su más exacto cumplimiento por todos los Centros docentes, se publica en este periódico oficial:

«Orden de 18 de Abril de 1950, sobre presentación por los escolares del certificado oficial de vacunación antidiftérica.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido declarada obligatoria la vacunación antidiftérica, por Decreto de 11 de Noviembre de 1943 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Febrero de 1944.

Este Ministerio dispone que en todos los Establecimientos docentes, tanto oficiales como privados, que reciban niños menores de quince años, se exija para su ingreso el certificado oficial de vacunación antidiftérica.»

León, 17 de Mayo de 1950.

1800 El Gobernador civil,

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de León

Venta al público de margarinas de toda clase

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo

con la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha tenido a bien autorizar la venta al público de toda clase de margarinas, tanto las elaboradas con grasas libres o con aquellas grasas intervenidas adjudicadas por Comisaría para estos fines, a los precios actualmente en vigor o que en lo sucesivo puedan fijarse por la Secretaría Técnica del Ministerio de Industria y Comercio.

Las margarinas y grasas comestibles necesitarán para su movilización la guía única de circulación, sin perjuicio de la obligatoriedad por parte de fabricantes y almacenistas de llevar al día los libros de fabricación y almacén actualmente en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 16 de Mayo de 1950.

1809 El Gobernador Civil-Delegado,  
J. V. Barquero

#### Diputación provincial de León

##### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de la Capital

Contribución: Derechos Reales

Año de 1948

Don Guillermo Guzmán Centeno, Auxiliar de la Hacienda y expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Victoriano Luis Fernández y siete herederos

más de D. Jacinto Fernández Moreno, por el débito del concepto arriba expresado, se ha dictado con fecha 17 de Mayo la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Victoriano Luis Fernández y siete más como herederos de don Jacinto Fernández Moreno los descubiertos para con la Hacienda, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca que se halla embargada en este expediente, cuyo acto se verificará el día dos del próximo mes de Junio y hora de las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta ciudad, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores o sus causahabientes y al Sr. Juez municipal y anúnciese al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y anuncio en la Casa Consistorial de esta ciudad.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa, en el casco de León, en la plaza de Puerta Castillo, señalada con el número 2, que mide una extensión superficial de 181 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con casa de Laureana Bu-

ceta; izquierda, con otra de la vinda de Federico Zapico, y por el fondo, con otra de Anunciación Matachana, y tiene asignado un líquido imponible de 2.475 pesetas; capitalizada en 49.500 pesetas; valor para la primera subasta, 33.000 pesetas.

2.º Que el deudor o interesados pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea el de la capitalización del inmueble que se intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en arcas del Tesoro público.

La oficina recaudatoria se halla establecida en esta capital, en la Excm. Diputación provincial.

León, 17 de Mayo de 1950.—El Auxiliar, G. Guzmán.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, P. (ilegible).

1812

### Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos inscriptos de esta Capital, nacidos el año 1931 en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que están comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1951 de Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos de Ejército en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del día 14 de Diciembre de 1933, artículo 114 del Reglamento para su aplicación y artículo 71 del vigente Reglamento de Ejército de fecha 6 de Abril de 1943.

Núm. 8. Joaquín Monfou Feijoo, hijo de Antonio y Milagros, nacido el 15 de Mayo en León.

Núm. 157. Teodoro Montero Pérez, hijo de José y Beatriz, nacido el 23 de Junio en León.

Núm. 331. Nemesio Domínguez Domínguez, hijo de Saturnino y Ana, nacido el 11 de Agosto en Valdefuentes del Páramo.

Núm. 340. Máximo de la Calle

Hernández, hijo de Eulogio y Juana, nacido el 15 de Agosto en La Vecilla.

Núm. 435. Horacio Alvarez Martínez, hijo de Rafael e Isabel, nacido el 1 de Mayo en Villaquilambre.

Barcelona, a 29 de Abril de 1950. El 2.º Comandante Jefe del Detall, Angel Gamboa. 1716

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Algadefe

Acordada por la Junta Pericial una revisión del Amillaramiento, se requiere a todos los dueños de fincas rústicas enclavadas en este término municipal, para que durante el mes de Junio próximo presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, declaración jurada de las mismas en impresos que se les facilitarán en dicha oficina, bien entendido que los que no cumplan con esta orden, les suplirá a su costa la Junta Pericial.

Algadefe, a 13 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Tomás Fernández. 1762

### Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Habiendo sido fijadas por este Ayuntamiento las cuotas en el padrón general que ha sido confeccionado de los vecinos sujetos a tributar por los arbitrios municipales sujetos a concierto y de imposición municipal contenidos en el presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días.

Las reclamaciones que puedan formularse, han de ser a la vista de las cuotas por los propios interesados, los que, caso de no estar conformes, elevarán escrito, en el plazo de tres días, al Sr. Alcalde; de no llegar a un acuerdo entre el Ayuntamiento y reclamante, éste quedará sujeto a la fiscalización. Para cuantos no se presenten a ver sus cuotas, se entiende están conformes con las mismas y aceptado el concierto.

Santa Colomba de Somoza, a 15 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Virgilio Quintana. 1765

### Ayuntamiento de Destriana

Confeccionado el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal de este Ayuntamiento, consumo de carnes, vinos y demás del presente año, a base de concierto, se halla expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría municipal, para efectos de reclamaciones por escrito, dentro de dicho plazo, pues de lo contrario, se considerará firme dicho concierto y se procederá

a su cobro sin derecho a reclamaciones.

Los que dentro del mencionado plazo presenten reclamaciones se les excluirá del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Destriana, a 11 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Victorio Berciano. 1753

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Roperuelos del Páramo	1761
Santa Colomba de Somoza	1765
Truchas	1813
Sarriegos	1815

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1949, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cubillas de Rueda 1796

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

Villatañe	1790
Corbillos de los Oteros	1799
Quintana de Rueda	1816

### Junta vecinal de Benllera

La Junta Administrativa que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día diez del actual, adoptó el acuerdo que transcrito literalmente dice así:

«Examinado el expediente de enajenación de la parcela denominada Bajera del Valle, sita en este término, de 1.000 metros cuadrados de superficie, de cuya documentación resulta:

1.º Que dicha parcela aparece valorada en 6.000 pesetas.

2.º Que el presupuesto anual de ingresos se eleva a 2.000 pesetas, por lo que aquella tasación excede del

veinte por ciento de dicho presupuesto.

Considerando que, por lo expuesto, es procedente cumplir los trámites sustitutivos del referéndum, con arreglo a los artículos 94 y 150 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y Decreto de 25 de Marzo de 1938.

Considerando que, una vez cumplidos esos requisitos, procede elevar el expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos de dicho Decreto y del de 2 de Abril de 1930 y Reales Ordenes de 4 y 18 de Junio del propio año, se acordó por unanimidad:

1.º Que se tramite el referéndum sustitutivo con arreglo al Decreto de 25 de Marzo de 1938.

2.º Que se una certificación del número de vocales de que se compone esta Junta Administrativa y del que ha votado este acuerdo, a los efectos del quorum legal.

3.º Que se apruebe la tasación de 6.000 pesetas asignada a la parcela citada y que se pretende enajenar, a base de cuyo precio se tramitará la subasta, una vez obtenida la competente autorización.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todas las personas naturales o jurídicas puedan acudir a esta información, formulando las reclamaciones e impugnaciones que estimaren procedentes en relación con este acuerdo, por medio de escrito que deberá presentar bien en el Gobierno Civil de la provincia o ante esta Junta, en relación con el aludido acuerdo.

Beallera, a 10 de Abril de 1950.—  
El Presidente, Francisco Gutiérrez. 1736

#### Junta vecinal de Toral de Fondo

Formado el padrón del derecho o tasa por prestación del servicio de guardería del campo en el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en el domicilio del que suscribe.

Toral de Fondo, 6 de Mayo de 1950.—  
El Presidente, Javier Martínez. 1725

### Administración de Justicia

#### Juzgado de 1.ª Instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador Don Froilán Gordo Santasmartas en nombre y representación de «Comercial e Industrial Eibarresa», S. A., de León, se siguen autos de juicio ejecutivo, contra D. Claudio Muñoz Alejo, mayor de edad, industrial y

vecino de Cevico Navero (Palencia), sobre pago de ocho mil novecientas noventa pesetas de principal, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días los muebles, y de veinte los inmuebles, sin suplir previamente, en cuanto a los últimos, la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido valorados, los bienes embargados en mencionados autos al deudor don Claudio Muñoz Alejo, y que son los que a continuación se describen:

#### MUEBLES:

1.—Máquina de coser industrial, marca «Singer», n.º J. 1248-526 29H2. Valorada en seiscientos pesetas.

2.—Otra máquina de coser, marca «Veritas», núm. 2499404, de pie de hierro y tapa. Valorada en ochocientas pesetas.

3.—Una escopeta de caza, de dos cañones, marca «Rufino Samper», de Eibar. Valorada en doscientas pesetas.

#### INMUEBLES:

4.—Una finca rústica catastrada al polígono tres, parcela 22, en término de Cevico Navero, al pago de Salobrereros, de 10 áreas y 80 centiáreas; linda: al Norte, con parcela número 20, de José Asensio; Este, con el número 19, de Victoriana Montero; Sur, con camino, y al Oeste, con la parcela núm. 23 de Eugenio Villahoz. Tasada en novecientas pesetas.

5.—Otra en el mismo término, polígono 34, parcela 80, al pago de Matilla, de 13 áreas 60 centiáreas, linda: al Norte, con la parcela núm. 45, de Ignacio Fombellida; al Este, con la número 81, de Atilano González; Sur, con la núm. 65, de Ildefonso Minguez, y al Oeste, con la número 79 de Antonio Conde. Valorada en doscientas pesetas.

6.—Una casa en el pueblo de Cevico Navero, en la calle Alta, número 111, compuesta de planta baja y alta, con patio y puerta trasera; linda: a la derecha entrando, con casa de Primitivo Nieto; izquierda, casa de Pedro Padilla; espalda, camino vecinal, y de frente, con la calle donde está sita. Tasada en dos mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintiuno de Junio próximo y hora de las doce y quince, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y sin

que se destine a su extinción el precio del remate y finalmente que éste podrá hacerte a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta.— Luis Santiago.— El Secretario, Valentín Fernández.

1770

Núm. 374.—141,00 ptas.

#### Juzgado comarcal de Valencia de Don Juan

D. Alejandro López Bellerín, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan y su Comarca.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas que por hurto se tramitan en este Juzgado a instancia de don Ovidio Marcos contra D. Miguel del Castillo Barrientos, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Valencia de Don Juan, a 3 de Abril de 1950. El Sr. D. Rodolfo Díaz Arraz, Juez Comarcal de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas entre partes, de la una como denunciante, D. Ovidio Marcos Pardo, mayor de edad, farmacéutico y de esta vecindad, y de la otra como denunciado, D. Miguel del Castillo Alonso, mayor de edad, soltero, natural de esta Villa y en ignorado paradero, siendo parte también el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel del Castillo Alonso como autor de una falta contra la propiedad, tipificada y penada en el artículo 587 del Código Penal, sin concurrir circunstancias modificativas, a la pena de doce días de arresto menor, a la restitución de lo hurtado, o en su caso, a la indemnización de setenta y dos pesetas cincuenta céntimos y a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su remisión e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Valencia de Don Juan, a 5 de Abril de 1950.— Alejandro López. 1661

#### Cédulas de citación

Por la presente se cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Palencia, a todas cuantas personas puedan facilitar datos para la identificación del cadáver de una mujer que fué hallado en la noche del día 4 del actual en la estación de Grijota, en el kilómetro 4,620, al pie de la vía ascendente de La Coruña-Madrid, en buen estado de nutrición, de unos 45 años de edad aproximadamente, de 1,400 de talla, cabello canoso, con buena den-

tadura, que vestía un abrigo negro, una bata negra, una combinación color rosa, una faja negra, una camisa blanca con las iniciales J. A., una camiseta de punto inglés, una blusa negra, medias negras, zapatos de charol, quien llevaba puesta una medalla de La Milagrosa y de debió ser arrollada por alguno de los trenes que pasaron por dicha estación referido día, suponiéndose que iría montada en alguna garita de un tren mercancías; bajo los apercibimientos de la Ley si no lo verifican.

Palencia, a 10 de Mayo de 1950.—  
El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1745

° °

Velasco Fernández, Argentina, de unos 23 años, hija de Martín y Constantina, natural de Bembibre, domiciliada últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de esta capital, en el plazo de diez días, a fin de practicar con la misma las diligencias que vienen acordadas en sumario 271 de 1949, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

León, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1722

° °

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de 8 piezas de unos 15 metros de bicosilla, tres de 12 a 16 metros de seda, tres de hilo, marca Trebalco, cinco de igual tamaño que las anteriores, de crespón, una caja de una docena de camisetas de hombre, otra caja no completa de camisas, varias cajas de medias y calcetines, tres linternas, diez navajas marca «Gómez» Albacete, dos rollos de manteguilla, varias botellas de coñac, un fajo de billetes de a cinco pesetas, consistente en diez mil pesetas, así como calderilla, que serían unas quinientas pesetas, propiedad del vecino de Geras de Gordón, Federico Ordóñez Muñoz; hecho ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión y recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión, a mi disposición, de los autores, así como a recuperar el todo o parte de lo robado, poniendo unos y otros a mi disposición caso de ser habidos. Dispuse sumario 39 de 1950.

La Vecilla, a 15 de Mayo de 1950.—  
El Secretario judicial, A. Cruz. 1767

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Antonino Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Brígida Sixto Alvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cea, asistida de su esposo D. Moisés Conde Mantecón, contra otros y los herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Basilia Alvarez Gutiérrez, vecina que fué de la citada localidad, para litigar en tal concepto en juicio ordinario de menor cuantía que intenta promover, ejercitando acción declarativa de propiedad, reivindicación de una casa en el casco de Cea; ha acordado se dé traslado de la copia de demanda y documentos presentados por la parte actora, con emplazamiento a dichos herederos desconocidos, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los referidos autos y contesten dicha demanda, con apercibimiento que, de no comparecer, se sustanciará el incidente con la intervención solamente de la representación del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a referidos demandados, herederos desconocidos de doña Basilia Alvarez Gutiérrez, expido y firmo la presente en Sahagún, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible). 1760

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos número 125 50, seguidos a instancia de La Delegación Provincial del Trabajo por D. Epigmenio Medina Alonso, contra D. Juan Garzo Fernández, sobre salarios, se cita al productor reclamante D. Epigmenio Medina Alonso para que comparezca en la Sala de Audiencia de esta Magistratura del Trabajo, sita en la calle de Ordoño II, número 27, de esta ciudad, al objeto de asistir a los actos de conciliación y de juicio que establece el Decreto de 13 de Mayo de 1938 y que habrán de tener lugar el día 30 de Junio y hora de las doce de la mañana, advirtiéndole que deberá asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia.

Y para que sirva de citación en legal forma al productor D. Epigmenio Medina Alonso, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y que expido en León a 22 de Abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, E. de Paz del Rio.—Rubricado. 1783

## Anuncios particulares

### BANCO DE SANTANDER

#### Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo de valores número 2.527 de la Sucursal de La Bañeza, se advierte al público que si en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado de la misma.

León, 16 de Mayo de 1950.  
1788 Núm. 375.—19,50 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27, apartado 8.º del Estatuto de Recaudación vigente, vengo en dar a conocer a las Autoridades Judiciales y Municipales y a los Registradores de la Propiedad, el nombramiento de Recaudadores para toda clase de cobranzas, a D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis Nieto Alba, vecinos de León, con domicilio en la calle de Lucas de Tuy, número 23, primero derecha, que afecten a esta Comunidad de Regantes, cuyo nombramiento se acordó en sesión celebrada por este Sindicato el día 4 de Mayo del corriente año.

León, 8 de Mayo de 1950.—El Presidente, Santos Alfageme.  
1741 Núm. 376.—30,00 ptas.

### Parque de Intendencia de León

Hasta las doce horas del día 29 del mes de la fecha se admiten ofertas en la Jefatura del Detall de este Establecimiento para la venta de quinientos dos (502) kilogramos de trapo blanco procedente de troceo de sábanas, al precio mínimo de 8 pesetas.

El trapo blanco objeto de venta podrá ser examinado por quienes lo deseen, en los almacenes de este Parque, de diez a doce de la mañana en días laborables.

El pliego de bases por el que se ha de regir ésta, se encuentra de manifiesto asimismo, en la Jefatura del Detall de este Parque, para quienes lo deseen examinar.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 16 de Mayo de 1950.—El Director, Antonio Nieto García.  
1785 Núm. 373.—34,50 ptas.